

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

760332



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO HOJA N° 10

DIRECCION: Barrio Alameda 225

ESQUEMA Alameda 225

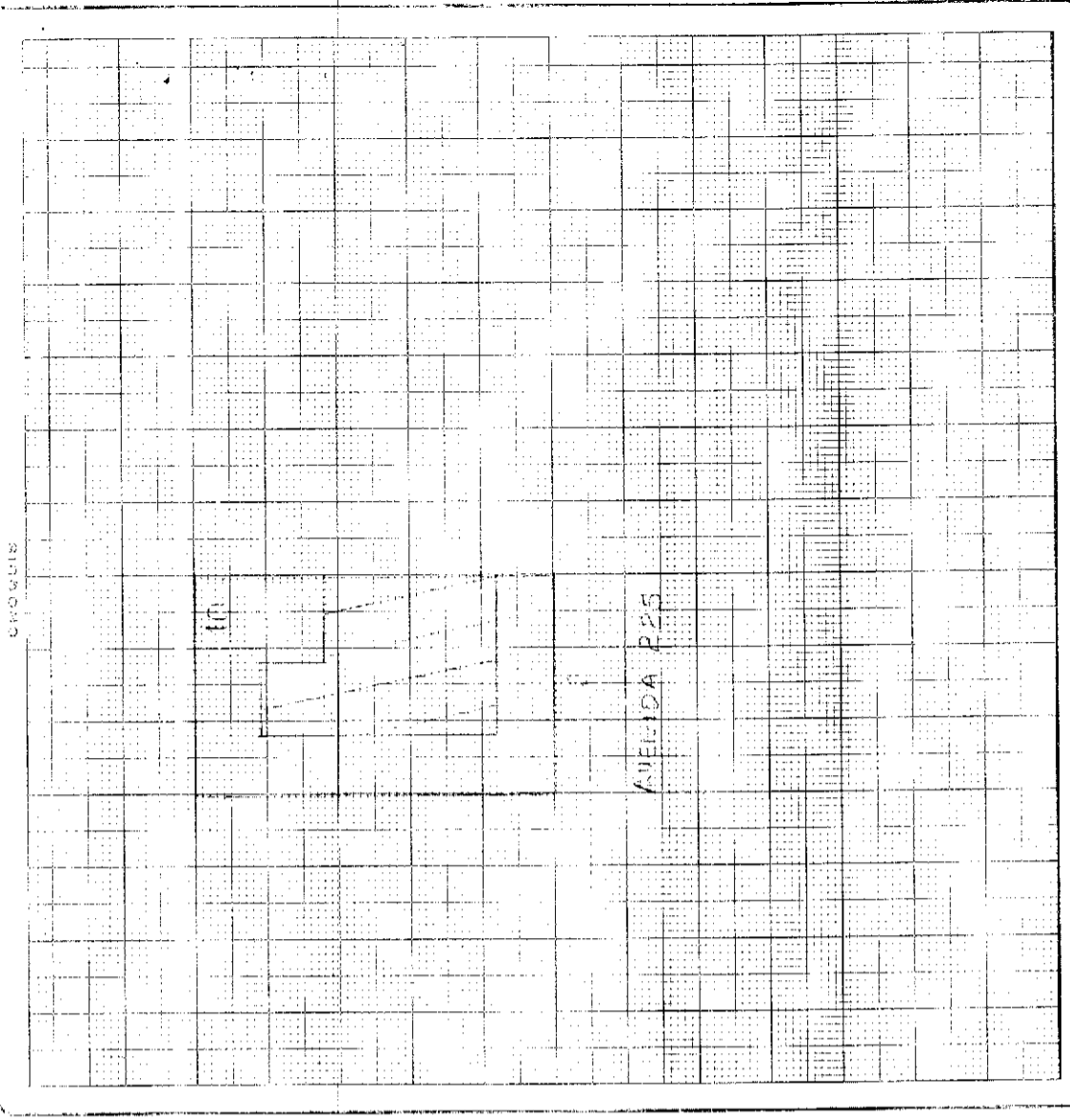
MZ= 220 lote N° 40

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

CLAVE CATASTRAL 13101979

DATOS GENERALES

ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO  ZONA HOMOGENEA  ZONA SEGUN VALOR



DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE 1

LOTES INTERIORES

ACCESO AL LOTE

MARCAN SOLO EL DE MATCH JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

TIERRA

MATERIAL DE LA CALZADA

ACERA

DEDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE

ALCANTARILLADO

ENERGIA ELECTRICA

ALUMBRADO PUBLICO

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION  1

CON EDIFICACION  2

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO  1

EL INTERIO QUE LA CONSTRUCCION  2

OTRO USO  3

OTRO USO  3

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS  01

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION  01

TOTAL DE BLOQUES  01

nombre  código

observaciones  
 APA 577 0011  
 18/10/13





Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

*Sello  
12/21/13*

Nº 2013-13-08-03-P2945



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PARTICION  
EXTRAJUDICIAL. Y COMPRAVENTA.-

OTORGANTES: ENTRE ROSSANA INTRIAGO ANDRADE, ANELIA ANCHUNDIA  
INTRIAGO, VIELKA ANCHUNDIA INTRIAGO, Y RODOLFO RICAURTE GUERRA.

CUANTÍA(S) USD\$13.418.34  
MANTA, octubre 01 del 2013

COPIA

2013-13-08-03-P-2.945.-

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:** OTORGADA ENTRE LAS SEÑORAS: ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO Y VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO.-

**CUANTÍA:** USD. \$13.418.34.-

**COMPRAVENTA:** OTORGAN LAS SEÑORAS: ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO Y VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO A FAVOR DEL SEÑOR RODOLFO JAVIER RICAURTE GUERRA.-

**CUANTIA:** USD. \$13.418.34.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día martes primero de Octubre del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta; Comparecen, por una parte la señora Abogada **NELLY XIMENA CAMPUZANO RIVERA**, casada, por los derechos que representa como Apoderada de las señoras: **ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE**, viuda; **ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO**, soltera; y, **VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO**, soltera, según Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y en calidad de "VENDEDORAS"; y, por otra parte el señor **RODOLFO JAVIER RICAURTE GUERRA**, soltero, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mas en la que conste una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: PRIMERA: INTERVINENTES.**- Comparecen, Otorgan y suscriben la presente Escritura, la señora



Abogada NELLY XIMENA CAMPUZANO RIVERA, por los que representa como Apoderada de las señoras: ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO Y VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO, según Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para contratar cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor JACOBO EDITOR ANCHUNDIA RIVADENEIRA, (fallecido) dentro de la Sociedad Conyugal formada con la señora , adquirió un lote de terreno, ubicado en el Programa Circunvalación "INCOM CIA. LTDA. II Etapa de la Parroquia Tarquí del Cantón de Manta, por compra a la Inmobiliaria y Constructora Molina INCON CIA. LTDA., mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cuatro de Agosto del mismo año de su otorgamiento. Terreno que está signado con el Número CUARENTA de la Manzana DOSCIENTOS VEINTE, tipo villa y tiene los siguientes linderos y medidas; **POR EL NORTE**, Linderando con Avenida Doscientos veinticinco, en una extensión de ocho metros; **POR EL SUR**, Linderando con lote Número Cuarenta y dos, en una extensión de ocho metros; **POR EL ESTE**, Linderando con Lote Número Treinta y nueve, en una extensión de catorce metros; y, **POR EL OESTE**, Linderando con lote Número Cuarenta y uno, en una extensión de catorce metros, teniendo una superficie total de: CIENTO DOCE METROS CUADRADOS. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La Apoderada de las señoras: ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO Y VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO, manifiesta bajo juramento y advertida de las penas de perjurio que el señor JACOBO EDITOR ANCHUNDIA RIVADENEIRA, no tuvo más hijos que los señalados en este contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL. **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** Libre y voluntariamente las HEREDERAS del Causante, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición de la totalidad del lote de terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al informe emitido por la Dirección

de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, quedando establecido el terreno de la siguiente forma: PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área de terreno de 112,00m<sup>2</sup> equivalente al 100%). ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE: (cónyuge sobreviviente) equivalente al 50.00%; ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO: (hija heredera) equivalente al 25.00%; y, VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO, (hija heredera) equivalente al 25.00%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en un equivalente al 50.00% para la señora Rossanna Jacqueline Intriago Andrade, en calidad de gananciales; y en un equivalente al 25.00% por igual a las hermanas: Vielka Valeria Anchundia Intriago y Anelia Betzabeth Anchundia Intriago, en calidad de cónyuge sobreviviente y únicas hijas herederas, respectivamente del causante señor Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira, propiedad a adjudicarse a los beneficiarios como Cuerpo Cierto, sobre el terreno descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición se la señalan en la cantidad de: TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes que suscriben el presente instrumento, este caso la cónyuge sobreviviente y las herederas, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles, por ser legal y procedente en derecho.- Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** La compareciente queda facultada para solicitar la Inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA. PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte la señora Abogada NELLY XIMENA CAMPUZANO RIVERA, por los derechos que representa como Apoderada de las señoras: ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO Y VIELKA VALERIA



ANCHUNDIA INTRIAGO, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora RODOLFO JAVIER RICAURTE GUERRA, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Las vendedores, son dueñas y propietarias de un cuerpo de terreno, ubicado en el Programa Circunvalación "INCOM" CIA. LTDA., II Etapa, tipo villa de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirieron mediante Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada entre la cónyuge sobreviviente y las Herederas del señor Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira, celebrada en la Primera Parte de este contrato. **TERCERA: VENTA.**- Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, las vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno, el mismo que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, está signado con el Número CUARENTA de la Manzana DOSCIENTOS VEINTE, tipo Villa del Programa Circunvalación "INCOM" CIA. LTDA., de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Norte (Frente), ocho metros y lindera con Avenida Doscientos Veinticinco; Por el Sur (Atrás), los mismos ocho metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y Dos; Por el Este (Costado Derecho), catorce metros y lindera con el Lote Número Treinta y nueve; y, Por el Oeste (Costado Izquierdo), los mismos catorce metros y lindera con el Lote Número Cuarenta y uno, teniendo una superficie total de: CIENTO DOCE METROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.**- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara

77001)

NUMERO: UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1744)

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.- QUE OTORGA LA  
SEÑORA ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE Y SUS HIJAS  
VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO Y ANELIA BETZABETH  
ANCHUNDIA INTRIAGO.- A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA NELLY  
XIMENA CAMPUZANO RIVERA.-

CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo  
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy  
día jueves nueve de agosto del dos mil siete, ante mi  
Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera  
Encargada del cantón, comparece la señora ROSSANNA  
JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, portadora de la cedula de  
ciudadanía No. 130490182-8, la señorita VIELKA VALERIA  
ANCHUNDIA INTRIAGO, portadora de la cedula de ciudadanía  
No. 131013538-7, Y la señorita ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA  
INTRIAGO, portadora de la cédula de ciudadanía No.  
131013537-9, las comparecientes son de estado civil  
viuda y solteras en su orden, mayores de edad,  
ecuatorianas, con domicilio en la ciudad de Manta,  
legalmente capacitadas para contratar y obligarse, a  
quienes de conocerlas personalmente y de haberme





presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "PODER ESPECIAL Y PROCURACION JURIDICA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una que contenga PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen, otorgan y suscriben el presente PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, la señora ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130490182-8, la señorita VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131013538-7, Y la señorita ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131013537-9, a quienes en adelante y para efectos del presente poder de les denominara como LAS MANDANTES.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.- LAS MANDANTES, señora ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, señorita VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO y señorita ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO, confieren PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, cual en derecho se

(CJAM)

requiere a favor de la señora ABOGADA NELLY XIMENA CAMPUZANO RIVERA, abogada en libre ejercicio de la profesión con matrícula número un mil setecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí, para que a nombre y representación de las MANDANTES, las represente en los siguientes casos: a) Para que a nuestro nombre y representación, solicite ante un Notario Público o un Juez de lo Civil, La Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante, el señor Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira, y firme todos los documentos requeridos para el mencionado trámite, siendo el único bien inmueble una propiedad ubicada en la Manzana Doscientos veinte, lote cuarenta del programa de Vivienda Circunvalación II Etapa de la Parroquia Tarqui del cantón Manta; b) De igual manera para que nuestro nombre y representación, firme todo documento que se necesite en el trámite de Extinción de Patrimonio Familiar del inmueble mencionado anteriormente, el mismo que podrá solicitarlo ante una Notaría Publica o ante un Juzgado de lo Civil de Manabí; c) Para que concorra al Servicio de Rentas Internas y realice la respectiva Declaración del Impuesto a la Herencia, y firme las respectivas declaraciones, así mismo para que declare



ante juez competente que nosotras las mandantes somos herederas del causante señor Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira; d) Para que firme las escrituras públicas de venta, de derechos y acciones del mismo inmueble mencionado a favor de cualquier comprador; e) Para que las represente judicialmente, presentando demanda, contestándolas, presentando pruebas, acudir a las audiencias de conciliación, y llevar las causas hasta su total culminación; y f) En fin la Mandataria o Procuradora, queda ampliamente facultada por las atribuciones que se encuentran establecidas en el Art. 44 y siguientes del Código de Procedimientos Civil Ecuatoriano.- TERCERA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente acto jurídico.- Minuta firmada por la señora Abogada Nelly Ximena Campuzano Rivera, con matrícula No. 1744 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que las comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, se cumplió con todos los requisitos de ley; y, leída que les fue esta escritura pública a las comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la

CIUDADANIA 131013538 - 7  
ANCHUNDIA INTRIAGO VIELKA VALERIA  
MANABI/MANTA/MANTA  
18 MARZO 1989  
003- 0252 01852 F  
MANABI/ PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO 1989



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
JACOBO EDITOR ANCHUNDIA R.  
ROSAANNA JACQUELINE INTRIAGO A  
MANTA 20/06/2007  
20/06/2019

REN 0653624



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTA NON  
Consulta Popular 17 de Agosto del 2007  
131013538 7 0000-000 2138182  
ANCHUNDIA INTRIAGO VIELKA VALERIA



NO EMPADRONADO USD 3  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI  
00000003 01/08/2007 09 28 06



*copy*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130490182 - 8  
**INTRIAGO ANDRADE ROSSANNA JACQUELINE**  
 MANABI/CHONE/CHONE  
 31 DICIEMBRE 1961  
 004- 0131 00044 F  
 MANABI/CHONE  
 CHONE 1962

ECUATORIANA\*\*\*\*\* EA333V4232  
 CASADO JACOBO ANCHUNDIA RIVADENEIRA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 PEDRO INTRIAGO  
 MARITHA ANDRADE  
 MANTA 20/06/2007  
 20/06/2019  
 REN 0653625  
 Mno




00000000 27072007 08 3524  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI  
 DUPLICADO  
 USD 8  
 O E EN MURCIA  
 VOTO EXTERIOR  
 ESPAÑA  
 INTRIAGO ANDRADE ROSSANNA JACQUELINE  
 130490182 8  
 0012-119  
 CERTIFICADO DE VOTACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 131013537 - 9

ANCUNDIA INTRIAGO AMELIA BETZABETH

MANABI/MANTA/TARQUI

04<sup>ta</sup> NOVIEMBRE 1987

009 0374 04554 F

MANABI/PORTOVIEJO SEXO

PORTOVIEJO 1987



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E443314442

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

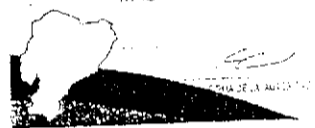
JACOBO E ANCUNDIA RIVADENEIRA

ROSSANNA J INTRIAGO ANDRADE

MANTA 12/06/2007

12/06/2019

REN 0651180



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE MANTAS

Consulta Popular 15 de Abril del 2007

ANCUNDIA INTRIAGO AMELIA BETZABETH

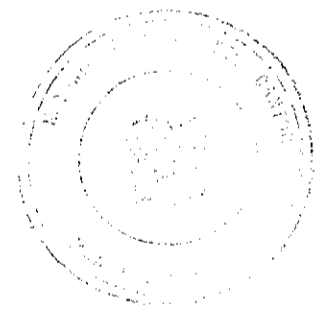
VOTO EXTERIOR ESPAÑA

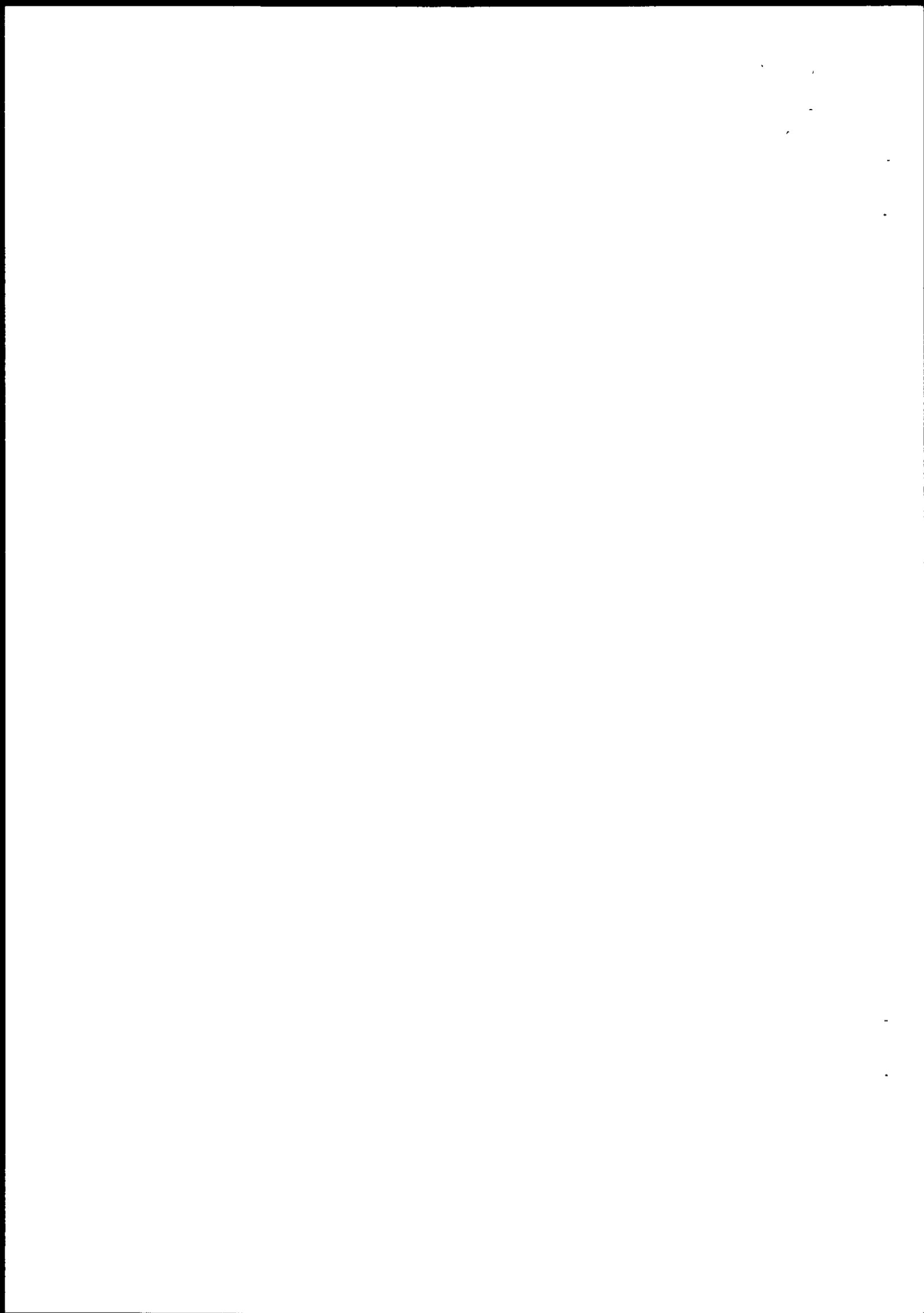
Y EN SUERTE

COPIADO

REUNION PROPRIAL DE MANTAS

200804 11:00:00 09 10 08



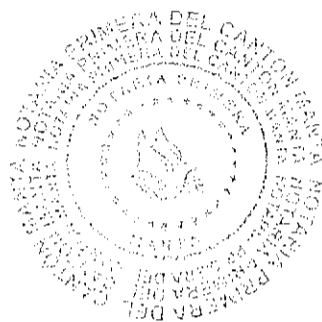


DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL, OTORGA LA SEÑORA ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE Y SUS HIJAS, A FAVOR DE LA ABOGADA NELLY XIMENA CAMPUZANO RIVERA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL VIGENCIA.- MANTA, 22 DE OCTUBRE DEL 2009.-

*[Handwritten signature]*

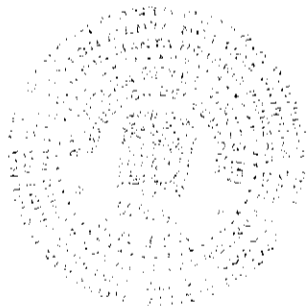
DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, QUE OTORGA LA SEÑORA ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE Y SUS HIJAS VIELKA VALERIA Y ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO, A FAVOR DE LA SEÑORA AB. NELLY XIMENA CAMPUZANO RIVERA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- *uj*

*[Handwritten signature]*  
Ab. Felipe Esteban Hernández  
Notaría Pública Primera Encargada  
Manta - Ecuador



DOY FE. - QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, QUE OTORGA LA SEÑORA ROSSANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE, A FAVOR DE LA SEÑORA ABOGADA NELLY XIMENA CAMPUZANO RIVERA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Vielka Rojas Torres  
ABOGADA PRIMERA ENCARGADA  
CELIA MARÍA



CANCELADO



aprueba y firma conmigo la Notaria Encargada en unidad de

acto, doy fe.-

*[Handwritten signature]*



ROSSAANNA JACQUELINE INTRIAGO ANDRADE

C.C. No. 130490182-8

*[Handwritten signature]*



VIELKA VALERIA ANCHUNDIA INTRIAGO

C.C. No. 131013538-7

*[Handwritten signature]*



ANELIA BETZABETH ANCHUNDIA INTRIAGO

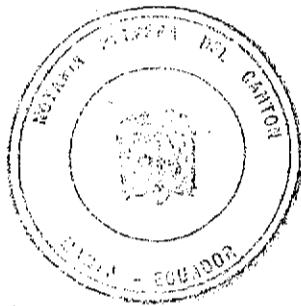
C.C. No. 131013537-9

*[Handwritten signature]*

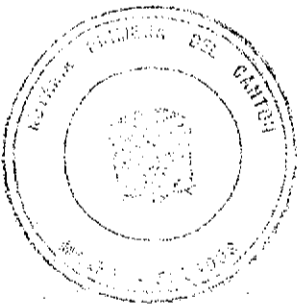
LA NOTARIA ENCARGADA

*[Handwritten name]*  
Al. Vielka Anchundia Intriago

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)  
CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y  
FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN  
SEIS FOJAS UTILES.

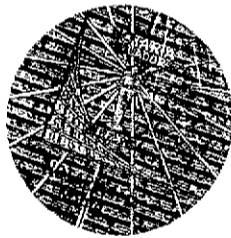


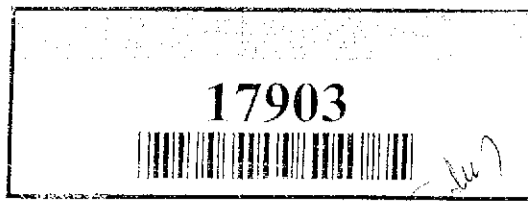
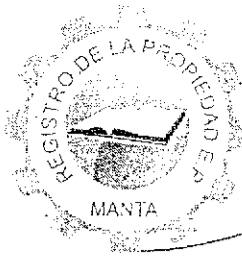
*[Handwritten signature]*

LA NOTARIA ENCARGADA

*[Handwritten name]*  
Al. Vielka Anchundia Intriago

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)  
CANTON MANTA





Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17903

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 27 de octubre de 2009  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble signado con el número Cuarenta, Manzana Número Doscientos veinte, tipo villa del Programa Circunvalación "Incom" Cia. Ltda. II Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta cuyos linderos y menciones son: NORTE: Linderando con Avenida doscientos veinticinco, en una extensión de ocho metros; SUR: Linderando con lote número cuarenta y dos, en una extensión de ocho metros; ESTE: Linderando con lote número treinta y nueve; en una extensión de catorce metros; OESTE: Linderando con lote número cuarenta y uno; en una extensión de catorce metros, con una superficie total de: CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (112 M2). SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.319 04/08/1989	3.876
Sentencia	Posesión Efectiva	143 21/12/2012	2.339

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1. Compraventa**

Inscrito el: viernes, 04 de agosto de 1989  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.876 - Folio Final: 3.879  
Número de Inscripción: 1.319 Número de Repertorio: 1.927  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de agosto de 1989  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

El inmueble signado con el número Cuarenta Manzana Número Doscientos veinte, tipo villa del Programa Circunvalación "Incom" Cia. Ltda. II Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con fecha Agosto 04 de 1.989 bajo el N.- 354, el predio descrito tiene inscrito Hipoteca- Patrimonio Familiar autorizada el 2 de Agosto de 1.989, ante la bogada María Lina Cedeño Rivas Notaria Pública Primera del Cantón, a favor del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Agosto del 2.007 bajo el N. 900 quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Octubre 22 del 2012 bajo el N.- 208 autorizada en la Notaría Primera



**Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

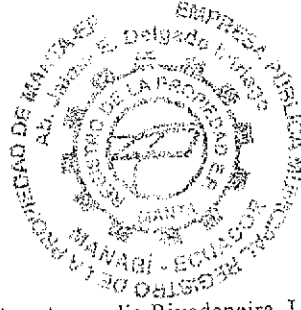
Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-06060-EP-32599	Ancundia Rivadeneira Jacobo Editor	Casado	Manta

Comprobante impreso por: JEM Folio Registral: 17903 Página: de 1

Comprador 80-0000000032600 Intriago Andrade Rosaanna Yacqueline Casado Manta  
 Vendedor 80-000000000542 Inmobiliaria y Constructora Molina Incon C Manta

**1 Posesión Efectiva**

Inscrito el : viernes, 21 de diciembre de 2012  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.339 - Folio Final: 2.354  
 Número de Inscripción: 143 Número de Repertorio: 7.964  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de noviembre de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
 POSESION EFECTIVA del bien inmueble dejado por el causante Sr. Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira. La Abogada Nelly Ximena Campuzano Rivera por los derechos que representa como Mandataria de los Señores Rossanna Jacqueline Intriago Andrade, viuda, Vielka Valeria Anchundia Intriago, soltera, y Anelia Betzabeth Anchundia Intriago, según Poder Especial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-10135379	Anchundia Intriago Anelia Betzabeth	Soltero	Manta
Beneficiario	13-10135387	Anchundia Intriago Vielka Valeria	Soltero	Manta
Beneficiario	13-04901828	Intriago Andrade Rossanna Jacqueline	Viudo	Manta
Causante	80-0000000032599	Anchundia Rivadeneira Jacobo Editor	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1319	04-ago-1989	3876	3879

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:28:47 del viernes, 06 de septiembre de 2013

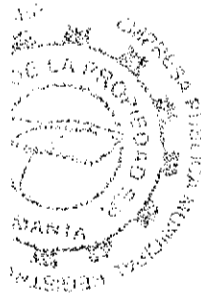
A petición de: No. 131136755-9

Elaborado por : Juliana Lourdes Macias Suarez  
 131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
 Firma del Registrador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

TSD-1:23

Nº 0000000000

LA TITULO EN LA OFICINA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA.

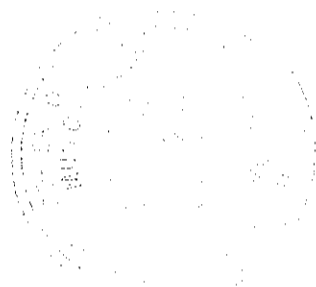
A petición verbal de parte interesada, se ha revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a su cargo, no se le ha encontrado algún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ASCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO Y SRA.  
Por consiguiente se establece que no se encuentra en mora a dicha Municipalidad.

Manta, 20 de septiembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE  
3101410000 PROG. CIRCUNVAL. II ETAPA MZ. 220 LT.40  
Manta, veinte de septiembre del dos mil trece

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Manuel García  
SECRETARIO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA**

En atención a Ruta de Documento No. 2436-SM-SMC, tramite # 2562-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 378-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #094 se aprueba la Partición Extrajudicial y Compraventa de la propiedad de los señores **JACOBO EDITOR ANCHUNDIA RIVADENEIRA Y SRA.**, sobre un inmueble signado con el No. 40, Mz. 220, tipo villa del Programa Circunvalación "Incom" Cía. Ltda., II Etapa, de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 3101410000, el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 112,00m<sup>2</sup>.

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 112,00m<sup>2</sup>. (Escritura de compraventa autorizada en la Notaría Primera de Manta el 02 de agosto de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 04 de agosto de 1989).

Por el Norte (Frente): 8,00m – Avenida 225.

Por el Sur (Atrás): 8,00m – Lote No. 42.

Por el Este (Costado Derecho): 14,00m – Lote No. 39.

Por el Oeste (Costado Izquierdo): 14,00m – Lote No. 41.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 6.987 de los bienes del causante Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira autorizada en la Notaría Primera de Manta el 20 de noviembre de 2012 e inscrita el 21 de diciembre de 2012); Área de terreno de 112,00m<sup>2</sup>. Equivalente al 100%):

INTRIAGO ANDRADE ROSSANNA JACQUELINE: (cónyuge sobreviviente) equivalente al 50,00%.

ANCHUNDIA INTRIAGO ANELIA BETZABETH: (hija heredera) equivalente al 25,00%.

ANCHUNDIA INTRIAGO VIELKA VALERIA: (hija heredera) equivalente al 25,00%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la Sra. Rossanna Jacqueline Intriago Andrade en calidad de Gananciales; y en un equivalente al 25,00% por igual a las hermanas Vielka Valeria Anchundia Intriago y Anelia Betzabeth Anchundia Intriago en calidad de cónyuge sobreviviente y únicas hijas herederas respectivamente del causante Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira. Propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo cierto para proceder con la venta al señor Rodolfo Javier Ricaurte Guerra.

Manta, abril 30 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Handwritten signature or initials in the top right corner.

**AUTORIZACIÓN**

En atención a Ruta de Documento No. 2436-SM-SMC, trámite # 2562-2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 378-DPUM-JVC-2013 e informe # 094 del Área de Gestión del Suelo, se autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a **RODOLFO JAVIER RICAURTE GUERRA**, sobre un inmueble signado con el No. 40, Mz. 220, tipo villa del Programa Circunvalación "Incom" Cía. Ltda. II Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 3101410000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira, mismo que posee las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte (Frente): 8,00m - Avenida 225.

Por el Sur (Atrás): 8,00m - Lote No. 42.

Por el Este (Costado Derecho): 14,00m - Lote No. 39.

Por el Oeste (Costado Izquierdo): 14,00m - Lote No. 41.

Área Total: 112,00m<sup>2</sup>

Manta, abril 30 de 2013

Handwritten signature of the Director.

Arg. Janeth Cedeño Villacencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO  
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Nº 106442

No. Certificación: 106442

## CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de septiembre de  
2013

No. Electrónico: 15401

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-14-10-000

Ubicado en: PROG. CIRCUNVAL. II ETAPA MZ. 220 LT.40

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 112,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1303335465 ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2576,00
CONSTRUCCIÓN:	10842,34
	13418,34

Son: TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

01/10/13

Nº 31344

A pedido del Sr. ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO Y SRA. ...  
en el fin de ... URBANOS ...  
para ... SOLAR Y CONSTRUCCION ...  
ubicado en ... PROG. CIRCUNVALACION II ETAPA MZ-220 LT.40 ...  
del tipo ... COMERCIAL PTE. ...  
de un valor de ... \$13418.34 TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 34/100 ...  
para ... CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ...  
COMPRVENTA

27 SEPTIEMBRE 2013

MPAB/01/13

Ing. Erika Pazniño B.





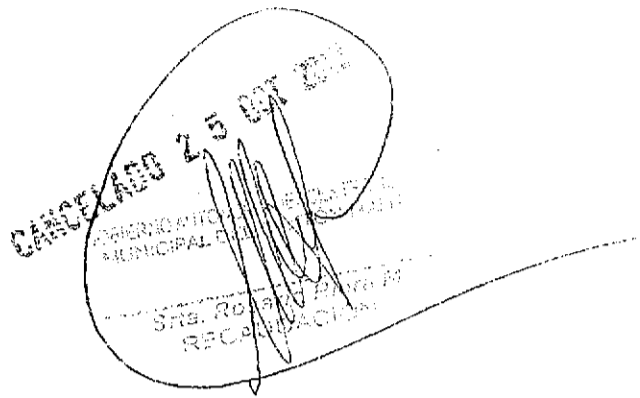
10/25/2012 10:07

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
na escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARGUI	3-10-14-10-000	112,00	13499,14	40487	94496

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
033335455	ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO Y SRA.	AVENIDA 225 M2-220 LT.40 PROG. CIRCUNVAL.II ETAPA	Impuesto principal	134,99
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	40,50
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	175,49
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	175,49
02959714	RICAURTE GUERRA RODOLFO JAVIER	NA	SALDO	0,00

EMISION: 10/25/2012 10:07 ROSARIO RIERA  
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001  
102 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta, Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**  
0272435

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

IDENTIFICACION: 033335465		OBJETO DEL PAGO:	
DEMANDA: ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO Y SRA. S.A.M.D.S ETAPA		VALOR:	
DERECHOS: AVENIDA 225 M2-220 LT. 40 PROG. CIRC. II ETAPA ETAPA		VALOR: 3.00	
VALOR: 272148		VALOR: 3.00	
MARGARITA ANCHUNDIA L		VALOR: 3.00	
20/09/2013 08:57:30		VALOR: 3.00	
VALIDO HASTA: Jueves, 19 de Diciembre de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA			



IMPRESION MANTENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI  
RESOLUCIÓN N° 113082012RATN000124  
Portoviejo, a

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN  
TRAMITE N°: 113082012010584  
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO EDITOR

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 0-41, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007-A, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabi del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.

3.- Que, los/as señores/as ANCHUNDIA INTRIAGO VIELKA VALERIA, C.C. 1310135387; ANCHUNDIA INTRIAGO ANELIA BETZABETH, C.C. 131013537-9; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 19 de octubre del 2012, signado con el trámite N° 113082012010584, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO EDITOR, fallecido el 22 de abril de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (12 fojas que forman el expediente).

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles: y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

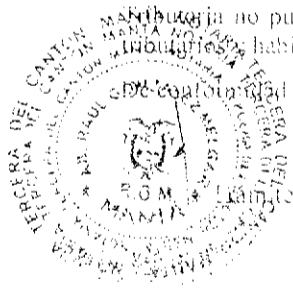
6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO EDITOR, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configure el hecho imponible, según las normas precedentes.

9.- Que revisada la documentación presentada por los/as señores/as ANCHUNDIA INTRIAGO VIELKA VALERIA, C.C. 1310135387; ANCHUNDIA INTRIAGO ANELIA BETZABETH, C.C. 131013537-9; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al afegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios, habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.



RESUELVE:

- 1.- Aceptar lo solicitado por los/as señores/as ANCHUNDIA INTRIAGO VIELKA VALERIA, C.C. 1310135387; ANCHUNDIA INTRIAGO ANELIA BETZABETH, C.C. 131013537-9; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO EDITOR, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor ANCHUNDIA RIVADENEIRA JACOBO EDITOR, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora CAMPUZANO RIVERA NELLY XIMENA, C.C. 130715561-2; en la Calle 11 y Avenida 4, Edificio Portales Vallemar, Oficina 203, de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Celular: 0992808880.

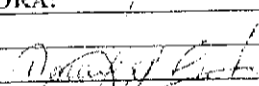
Comuníquese.  
Dado en Portoviejo, a

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ing. Olaya Mora Zambrano, RESPONSABLE REGIONAL DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

  
Ing. Jorge Parraga Acosta  
SECRETARIO REGIONAL MANABI  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI SECRETARIA REGIONAL MANABI NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	Boleta
LUGAR:	Urcabito
FECHA:	05/02/2012
HORA:	17:00
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	Pavol Gutierrez
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	

# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tome ..... Pág. 225 Acto 228

En ..... MAATO ..... provincia de .....

de mil novecientos ..... hoy día VEINTICINCO de .....  
NOVIEMBRE y DOCE ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** JUAN SEBASTIAN BUITO RIVERA

Sexo : MASCULINO Estado Civil : CASADO Edad : 25 años

Nombres y Apellidos del padre : JOSE MANUEL RIVERA

Nombres y Apellidos de la madre : MARCELA RIVERA

Lugar del fallecimiento : MAATO Fecha : 25/11/2012

de ..... de mil novecientos ..... El Cónyuge sobreviviente se llama : ROSARIO RIVERA

Causa de la muerte : ENFERMEDAD

Solicitó esta inscripción : JOSE MANUEL BUITO RIVERA con Cédula de Identidad N° 1.200.000.512 domiciliado en MAATO

## OBSERVACIONES:

SE SOLICITA DEL ECUIPAMIENTO 1.30.27.3546-5.

FIRMAS :

*Roberto Buito RIVERA*



Rec. Pago : 28 de septiembre de 2012  
Num. Ingreso : 030000  
Nombre : ANCIENCIA RIVADENEIRA  
Cédula : 1303332485  
# Div. Conc. :  
Concepto :  
Inscripción de ANCIENCIA RIVADENEIRA JAC  
BITOR. Servicios: CERTIFICADOS VARIOS

Valor Servicio	PAGOS
Ceros	0.00
Total	0.00


COLOCACION DEL PAGAMENTO DE LA DEFUNCION

Señor cliente: Superior


Para su mayor comodidad sus pagos los puede realizar en SACS PACOS, los 25 días del día de 08:00 a 20:00 horas.  
Por su seguridad guarde sus recibos.  
Gracias

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130715561-2



CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CAMPUZANO RIVERA  
NELLY XIMENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
MANTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
MARCOS SELLI  
BRIONES GALARZA



SUPERIOR ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CAMPUZANO RIVERA TITO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIVERA DELGADO NELLY MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
JIPIJAPA  
2012-09-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-09-24

003415077

*Ximena Campuzano*

DIRECCIÓN GENERAL EMBAJO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018  
018 - 0128 1307155612

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CAMPUZANO RIVERA NELLY XIMENA

MANABI PROVINCIA  
MANTA MANTA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
MANTA - PE CANTON ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 130995971-4  
RTE GUERRA RODOLFO JAVIER  
IS/GUAYAQUIL/CARGO /CONCEPCION/  
MARZO 1982  
013- 0260 05462 M  
IS/ GUAYAQUIL  
/CONCEPCION/ 1982



*Rodolfo Guerra Ricaurte*

ECUADORIAN\*\*\*\*\* V03434444  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE GUILLERMO RICAURTE M  
MARIA ALFARINA GUERRA PAZMINO  
MANTA 19/10/2007  
19/10/2019

0691379



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

317-0065 NÚMERO  
1309959714 CÉDULA  
RICAURTE GUERRA RODOLFO JAVIER

MANABI MANTA  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA

ZONA  
*Actos Xaviera Riza Liza*  
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIDADANIA 130995971-4  
RICAURTE GUERRA RODOLFO JAVIER  
GUERRA GUERRA/CARGO /CONCEPCION/  
19 MARZO 1982  
013- 0260 05462 M  
GUERRA/ GUAYAQUIL  
CARGO /CONCEPCION/ 1982



*Rodolfo Guerra Ricaurte*

ECUADORIAN\*\*\*\*\* V03434444  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JOSE GUILLERMO RICAURTE M  
MARIA ALFARINA GUERRA PAZMINO  
MANTA 19/10/2007  
19/10/2019

0691379



080  
080 - 0028 NÚMERO DE CERTIFICADO  
1309959714 CÉDULA  
RICAURTE GUERRA RODOLFO JAVIER  
MANABI MANTA  
CIRCUNSCRIPCION 2  
TARQUI  
CANTON  
PARROQUIA  
CENTRO DE ZONA  
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

(Quinta)

tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.**- La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.**- Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.**- La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número Cuatro mil ciento ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

*Nelly A. Campuzano*  
 NELY A. CAMPUZANO RIVERA  
 C.I. N° 1.354.12

*Rodolfo I. Ricaurte Guerra*  
 RODOLFO I. RICAURTE GUERRA  
 C.I. N° 1.369.507.1


EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (05, FOJAS)-

*Paul González Melgar*  
 Abc. Paul González Melgar  
 NOTARIO TERCERO DE MANTA

4598

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA</b>
FECHA DE INGRESO:	12/07/13 (15/1)	FECHA DE ENTREGA: 16/09/13 (15/1)
CLAVE CATASTRAL:	310 1410-000	
NOMBRES y/o RAZÓN	Municipalidad de Fomento	
CÈDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	0985682403	
<b>RUBROS</b>		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	Cambio de propietario	
	Inscripción	

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se definen datos de terreno S/H

  
FIRMA DEL TÉCNICO

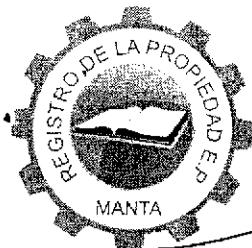
FECHA: 13/09/2013

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

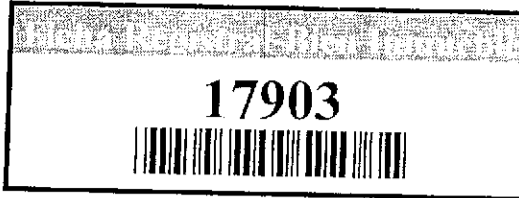
FECHA:





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17903:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 27 de octubre de 2009  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano 3101410  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

El inmueble signado con el número Cuarenta, Manzana Número Doscientos veinte, tipo villa del Programa Circunvalación "Incom" Cia. Ltda. II Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta cuyos linderos y menciones son: NORTE: Linderando con Avenida doscientos veinticinco, en una extensión de ocho metros; SUR: Linderando con lote número cuarenta y dos, en una extensión de ocho metros; ESTE: Linderando con lote número treinta y nueve; en una extensión de catorce metros; OESTE: Linderando con lote número cuarenta y uno; en una extensión de catorce metros, con una superficie total de: CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (112 M2). SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.319 04/08/1989	3.876
Sentencia	Posesión Efectiva	143 21/12/2012	2.339

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Compraventa**

Inscrito el: viernes, 04 de agosto de 1989  
Tomo: 1 Folio Inicial: 3.876 - Folio Final: 3.879  
Número de Inscripción: 1.319 Número de Repertorio: 1.927  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de agosto de 1989

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

El inmueble signado con el número Cuarenta, Manzana Número Doscientos veinte, tipo villa del Programa Circunvalación "Incom" Cia. Ltda. II Etapa, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con fecha Agosto 04 de 1.989 bajo el N.- 354, el predio descrito tiene inscrito Hipoteca- Patrimonio Familiar autorizada el 2 de Agosto de 1.989, ante la bogada Maria Lina Cedeño Rivas Notaria Pública Primera del Cantón, a favor del BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Agosto del 2.007 bajo el N. 900 quedando Vigente el Patrimonio Familiar. Actualmente dicho Patrimonio se encuentra Extinguido con fecha Octubre 22 del 2012 bajo el N.- 208 autorizada en la Notaria Primera de Manta, el 15 de Octubre del 2012.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000032599	Anchundia Rivadeneira Jacobo Editor	Casado	Manta

Certificación impresa por: JUM

Ficha Registral: 17903

Página: 1 de 2



Comprador 80-000000032600 Intriago Andrade Rosaanna Yacquelint Casado Manta  
 Vendedor 80-000000000542 Inmobiliaria y Constructora Molina Incon C Manta

2 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el : viernes, 21 de diciembre de 2012  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 2.339 - Folio Final: 2.354  
 Número de Inscripción: 143 Número de Repertorio: 7.964  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de noviembre de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
 POSESION EFECTIVA del bien inmueble dejado por el causante Sr. Jacobo Editor Anchundia Rivadeneira. La Abogada Nelly Ximena Campuzano Rivera por los derechos que representa como Mandataria de los Señores Rossanna Jacqueline Intriago Andrade, viuda, Vielka Valeria Anchundia Intriago, soltera, y Anelia Betzabeth Anchundia Intriago, según Poder Especial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-10135379	Anchundia Intriago Anelia Betzabeth	Soltero	Manta
Beneficiario	13-10135387	Anchundia Intriago Vielka Valeria	Soltero	Manta
Beneficiario	13-04901828	Intriago Andrade Rossanna Jacqueline	Viudo	Manta
Causante	80-000000032599	Anchundia Rivadeneira Jacobo Editor	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1319	04-ago-1989	3876	3879

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:28:47 del viernes, 06 de septiembre de 2013

A petición de: *Ab. Ximena Campuzano Rivera*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suárez*  
 131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
 Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.**


Manta, 11 de Septiembre de 2013

### CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **SRA. INTRIAGO ANDRADE ROSSANA JACQUELINE** con número de cédula 130490182-8 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con el código 37784 por tanto no mantiene deuda con **CNEP EP**.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,

ATENCION AL CLIENTE  
  
**CNEP EP**  
PAOLA MERA FERRIN

ATENCION AL CLIENTE